



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

QUINTA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2075

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Viernes 22 de Diciembre de 2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

ACUERDO POR EL QUE SE EMITE EL CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

Licenciada Elisa María Hernández Romero, Titular de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 3, 13, 22, Apartado A, fracción IX y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, así como los artículos 15 y 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche y,

CONSIDERANDO

Que, en observancia a lo establecido en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, vigente a partir del día 19 de julio de 2017 y mediante Acuerdo de fecha 1 de septiembre de 2017, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, emitió el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético; conforme a los cuales, a través del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, contemplaban la emisión de un Código de Conducta de los Servidores Públicos de la Secretaría de la Contraloría, mismos que se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el día 20 de octubre de 2017.

Que, con fecha 12 de octubre de 2018 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética al que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que emitió el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que, en tal sentido se hizo necesario emitir un Código de Conducta publicado con fecha 28 de noviembre de 2018 en el Periódico Oficial del Estado, el cual considera los principios, valores y reglas de integridad, acordes con la misión y visión institucionales; lo que permite enfrentar riesgos éticos y fomentar la identificación y apropiación de los mismos por parte de todas las personas servidoras públicas con cada ente público. En ese contexto, ese Código se diseñó como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche (antes denominada Secretaría de Desarrollo Social y Humano), para el exacto cumplimiento por todas las personas servidoras públicas que la integran.

Por otro lado, conforme a los Lineamientos emitidos por el Sistema Nacional Anticorrupción, mediante Acuerdo de data 10 de enero de 2019, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 16 de enero de 2019, se dio a conocer el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Que, con fecha 28 de diciembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, emitidos por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal.

Que, la publicación y actualización de los citados Lineamientos hizo necesaria la emisión de un nuevo Código de Ética, así como de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que, en relación al párrafo que antecede, con fecha 13 de agosto de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Ética de las y los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética.

Que, con fecha 08 de febrero de 2022, la Secretaría de la Función Pública publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal, el cual deberá de ser rector para la elaboración de los Códigos de Ética de las Entidades Federativas; en seguimiento a lo anteriormente publicado, con fecha 04 de mayo de 2023, la Secretaría de la Contraloría de la Administración Pública del Estado de Campeche, emite un Acuerdo mediante el cual publica en el Periódico Oficial del Estado, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche.

Bajo estas perspectivas y una vez concluidos los procedimientos establecidos en la Guía para la elaboración y actualización del Código de Conducta de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como de las empresas de Participación Estatal Mayoritaria, emitida y difundida a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés de la Secretaría de la Contraloría, el Comité de Ética de esta Secretaría ha diseñado el presente Código de Conducta al que deberán sujetarse todas las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, como un documento capaz de contribuir a la difusión y capacitación en los valores, principios y compromisos éticos que deben imperar en la gestión de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche y deberán ser cumplidos por todas las personas servidoras públicas que la integran.

En virtud de que, la sociedad demanda que todas las personas servidoras públicas actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando sin excepción alguna, los derechos humanos, la igualdad de género, la dignidad de la persona, así como los derechos y libertades que les son inherentes. Por lo anterior expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

CÓDIGO DE CONDUCTA

A las personas Servidoras Públicas:

La Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche, tiene la firme determinación institucional en combatir la corrupción, propiciando un mejor manejo gubernativo para el bienestar de las personas.

Derivado de lo anterior, es fundamental para este Organismo Centralizado, conducirnos siempre con respeto, el cual debe siempre estar acompañado por principios, valores y reglas de integridad, vinculados a la nueva ética pública; comprometiéndonos a prevenir los conflictos de intereses y cualquier violación a los derechos humanos, apoyándonos en combatir y evitar cualquier tipo de discriminación, hostigamiento, acoso laboral y/o sexual así como cualquier práctica que pudiera propiciar la corrupción.

El presente Código de Conducta, deberá practicarse, difundirse y será la guía entre nuestras compañeras y compañeros, fomentando a denunciar cualquier tipo de abuso o discriminación ante las instancias correspondientes, así como cualquier conducta ilegal que se observe o que vaya en contra de la nueva ética pública.

Por lo que insto a todas las personas que integran la Secretaría de Bienestar, a trabajar en estricto compromiso, voluntad y respeto, en cualquier cargo, empleo o comisión que desempeñen al interior o hacia el exterior de la Institución, toda vez que es nuestra obligación, y somos responsables de nuestro actuar, por ello, logremos juntos que nos caracterice el comportamiento armonizado entre la integridad e igualdad y así propiciar una cultura de respeto.

Les reitero nuestro compromiso y agradezco su decidida participación respaldando el compromiso de la adopción de la nueva ética pública.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Licda. Elisa María Hernández Romero.
Secretaria de Bienestar

CÓDIGO DE CONDUCTA AL QUE DEBERÁN SUJETARSE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

1.- OBJETIVO, MISIÓN Y VISIÓN.

OBJETIVO DEL CÓDIGO.

Este Código de Conducta concentra las normas que orientan el actuar diario de las personas servidoras públicas de la Secretaría de Bienestar, con la finalidad de fortalecer los principios, valores y reglas de integridad que contempla el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche vigente; para con ello, alcanzar las metas y objetivos institucionales, promoviendo el compromiso y servicio a la comunidad.

Atendiendo a que la sociedad demanda que los servidores públicos actúen con estricto apego a principios y conductas éticas, respetando, sin excepción alguna los derechos fundamentales y derechos humanos reconocidos en el marco jurídico mexicano, para lograr la transformación y construir un gobierno transparente, honesto, eficiente, comprometido, capaz de dar resultados, que permita alcanzar el desarrollo que la población campechana se merece.

El presente Código de Conducta, es de carácter obligatorio para toda persona servidora pública que desempeñe en general un empleo, cargo, comisión o función en el interior de esta Secretaría, inspirado en la visión y misión de la Secretaría de Bienestar del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

MISIÓN Y VISIÓN DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

MISIÓN

La Secretaría formula y conduce la política estatal del desarrollo social y humano para superar la pobreza, la marginación y mejorar los índices de desarrollo humano, definiendo la política estatal de promoción de la igualdad de género, promoviendo y garantizando a la población del Estado, el pleno ejercicio de sus derechos sociales.

VISIÓN

Al 2023 se aplican en Campeche políticas públicas con altos estándares de eficiencia, eficacia, y amplia legitimidad social, que permiten que la población vulnerable social y económicamente pueda acceder a los recursos necesarios para satisfacer sus necesidades físicas, sociales e intelectuales, de tal modo que contribuyan a una vida plena y feliz.

2.- GLOSARIO.

Además de las definiciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche y los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, para efectos del presente Código de Conducta, se entenderá por:

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- a) **Acceso a la información:** Posibilidad de las personas, como garantía de sus derechos humanos, para conocer aquella información generada, recibida y/o conservada por instituciones públicas, que le permita constatar la eficiencia y pertinencia de las acciones de los servidores públicos y cerciorarse de que estas responden a necesidades sociales.
- b) **Acoso laboral:** A la forma de violencia, practicada en el ámbito laboral, que consiste en acciones de intimidación sistemática y persistente, como palabras, actos, gestos, escritos u otros análogos que atentan contra la personalidad, la dignidad o la integridad de la víctima. Puede ser ejercido por agresores de jerarquías superiores, iguales o incluso inferiores a las de las víctimas.
- c) **Acoso sexual:** Forma de violencia en la que, si bien no existe la subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y de riesgo para la víctima, independientemente de que se realice en uno o varios eventos. Asimismo, existe una vulneración a la integridad física de la persona o una actitud ofensiva que atenta contra el libre desarrollo de su personalidad y su estabilidad emocional.
- d) **Acta:** Documento en que se da constancia de los hechos, acuerdos y decisiones efectuadas en la celebración de las sesiones del Comité de Ética y/o sus Comisiones.
- e) **Administración Pública Estatal:** Es el sistema de la administración que se divide en Centralizada y Paraestatal para el estudio, planeación y despacho de los asuntos respectivos del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.
- f) **Cargo Público:** La unidad impersonal que implica deberes específicos y delimita jerarquías y capacidades para su desempeño.
- g) **Carta compromiso:** A la carta donde todas las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría hacen constar que conocen y comprenden el Código Ética y el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.
- h) **Código de Conducta:** Al instrumento emitido por la o el titular de esta Secretaría, a propuesta del Comité de Ética, en el que se establecen las directrices en materia de Conducta que deben observar los servidores públicos de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- i) **Código de Ética:** Al Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Campeche, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento de una persona servidora pública en el ejercicio de su empleo, cargo, comisión o función.
- j) **Comité:** Al Comité de Ética, en su caso a las Comisiones permanentes o temporales que se establezcan conforme a los Lineamientos Generales, como órganos democráticamente integrados que tienen a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche.
- k) **Datos Personales:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, en términos de lo establecido por la normatividad en la materia.
- l) **Denuncia:** A la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria a los Códigos de Ética y de Conducta y a las Reglas de Integridad.
- m) **Organismos Centralizados:** A las Secretarías y Dependencias citadas en el artículo 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche.



GOBIERNO
DE TODOS



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- n) **Discriminación:** Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de la piel, cultura, sexo, género, edad, talla, discapacidad, condición social o económica, condiciones de salud o jurídica, apariencia física, embarazo, lengua, religión, opiniones, preferencias sexuales, características genéticas, situación migratoria, identidad, filiación política, estado civil o cualquier otra que, tenga por objeto impedir, obstaculizar, restringir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.
- o) **Entidades:** A los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y los fideicomisos públicos que tengan carácter de Entidad Paraestatal.
- p) **Equidad de Género:** Principio de justicia que busca garantizar un trato justo tanto en oportunidades de desarrollo, como en el acceso a los recursos materiales y simbólicos para todas las personas, lo que implica brindar un trato diferenciado y en ocasiones preferencial a quienes han sufrido desventajas para que alcancen las mismas oportunidades.
- q) **Ética:** Principios que deben regir el comportamiento de los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar en la toma de decisiones de las atribuciones, funciones y actividades que le fueron encomendadas en su empleo, cargo o comisión.
- r) **Honestidad:** Actuación apegada a las normas jurídicas y a los principios que rigen el servicio público.
- s) **Hostigamiento sexual:** Es el ejercicio del poder, en una relación de subordinación real de la víctima frente al agresor en el ámbito laboral. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas relacionadas con la sexualidad de connotación lasciva.
- t) **Igualdad de Género:** Implica que tanto hombres como mujeres, tengan acceso a las mismas oportunidades y a la igualdad de trato para su desarrollo al máximo potencial, a fin de erradicar progresivamente la pobreza, fortaleciendo las acciones que permitan promover la igualdad de género y eliminar todo acto de discriminación de los programas y estrategias que son competencia de la SECRETARÍA DE BIENESTAR.
- u) **Información:** La contenida en los documentos que los servidores públicos generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven por cualquier título o medio.
- v) **Información Reservada:** Aquella información que se encuentra temporalmente sujeta a alguna de las excepciones previstas en los artículos 113 y 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Campeche.
- w) **Integridad:** Es el actuar de manera congruente con lo que se dice, haciendo lo correcto para alcanzar el bien común, bajo los principios y valores institucionales en el desempeño de su empleo, cargo, función o comisión, generando certeza sobre la objetividad e imparcialidad de su desempeño en la SECRETARÍA DE BIENESTAR.
- x) **Liderazgo:** Capacidad de promover y aplicar valores y principios en la sociedad y en los lugares en los que se desempeñe un cargo y comisión, partiendo del ejemplo personal.
- y) **Lineamientos:** Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- z) **LGRA:** Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- aa) **Medios probatorios:** Documentación, información, testimoniales y medios electrónicos (correos electrónicos, chats, audio, video, etc.) que faciliten la resolución de cualquier denuncia recibida.
- bb) **Integrantes:** Las servidoras públicas y los servidores que desempeñan una función en el Comité de Ética.
- cc) **Normas:** Reglas que deben observarse por las personas servidoras públicas en el ejercicio de las conductas, tareas, actividades o atribuciones propias de su empleo, cargo o comisión.

- dd) **Órgano Desconcentrado:** Junta Estatal de Asistencia Privada.

- ee) **Promovente:** Cualquier persona que haga del conocimiento al Comité presuntos incumplimientos al Código de Conducta.

- ff) **La/el Presidenta/e:** La/el Presidenta/e o su suplente del Comité de Ética.

- gg) **Programas sociales:** Comprenden los aspectos relativos a un sector de la economía o la ciudadanía, que son atendidos por Sector Desarrollo Social.

- hh) **Respeto:** Característica consistente en otorgar a las personas un trato digno, cortés, cordial y tolerante; así como para reconocer y considerar en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana.

- ii) **Secretaria/o Ejecutiva/o:** Secretaria/o Ejecutiva/o ó su suplente del Comité de Ética.

- jj) **Secretaría:** Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

- kk) **Transparencia:** Permitir y garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares establecidos por la Ley. También implica que las personas servidoras públicas hagan un uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad indebida en su aplicación.

- ll) **UEEPCI:** Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflictos de Interés u homóloga que pertenezca a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche.
- mm) **Valores:** Características que distinguen la actuación de las personas servidoras públicas tendientes a lograr la credibilidad y el fortalecimiento de las instituciones públicas y del servicio público.

El lenguaje empleado en este Código no busca generar ninguna distinción ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género representan a ambos sexos.

3.- APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

Las disposiciones de este Código son de observancia obligatoria para todos los servidores públicos y las servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Secretaría y su Órgano Desconcentrado.

4.- CARTA COMPROMISO.

Las personas servidoras públicas adscritas a esta Secretaría, deberán firmar y entregar de forma impresa al Comité de Ética, la Carta Compromiso, que forma parte del presente documento como Anexo Uno, donde se hace constar que conocen y comprenden el Código de Ética y el Código de Conducta, asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CAPITULO II PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

1.- PRINCIPIOS.

Los principios que todas las servidoras públicas y los servidores públicos deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión en esta Secretaría, serán:

- Legalidad;
- Honradez;
- Lealtad;
- Imparcialidad;
- Eficiencia;
- Economía;
- Disciplina;
- Profesionalismo;
- Objetividad;
- Transparencia;
- Rendición de cuentas;
- Competencia por mérito;
- Eficacia;
- Integridad y
- Equidad.

2.-VALORES.

- Interés público;
- Respeto;
- Respeto a los derechos humanos;
- Igualdad y no discriminación;
- Equidad de género;
- Entorno cultural y ecológico;
- Cooperación y
- Liderazgo.

3.- REGLAS DE INTEGRIDAD.

- Actuación pública;
- Información pública;
- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorizaciones y concesiones;
- Programas gubernamentales;
- Trámites y servicios;
- Recursos humanos;
- Administración de bienes muebles e inmuebles;
- Procesos de evaluación;
- Control interno;
- Procedimiento administrativo;
- Desempeño permanente con integridad;



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

- Cooperación con la integridad y
- Comportamiento digno.

Los principios, valores y reglas de integridad antes enunciadas, se establecen y son definidas en el Código de Ética, así como en los Lineamientos para la emisión del Código de Ética que hace referencia el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

**CAPITULO III
CATÁLOGO DE CONDUCTA**

Todas las personas servidoras públicas que integran esta Secretaría, deberán cumplir en el desempeño de sus funciones con los siguientes preceptos:

A. Compromisos con la sociedad en general.

I. Oriento, asesoro y atiendo a las personas.

Esta Secretaría fundamenta sus programas y acciones en el bienestar de las personas sin discriminación alguna, por lo que fomento y hago prevalecer una cultura de servicio adecuado y buen trato, con pleno respeto y promoción a los derechos fundamentales, con base en los mandatos constitucionales, las leyes, los reglamentos y en general la normatividad de orden interno o internacional que sea aplicable de acuerdo al ámbito de competencia y al desempeño de las funciones asignadas, otorgando a las personas la información completa, útil y veraz y/o encausando de manera clara, ordenada y razonable sus peticiones hacia las áreas que atiendan sus requerimientos.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Imparcialidad Eficiencia Profesionalismo Integridad	Respeto Respeto a los derechos humanos Igualdad y no discriminación Equidad de género Liderazgo	Actuación Pública Programas Gubernamentales Trámites y servicios Control interno Procedimiento Administrativo Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. I y VII de la LGRA.

II. Me desempeño de manera eficiente y eficaz con enfoque a resultados.

El ejercicio del servicio público exige una actitud diligente y enfocada al cumplimiento de los objetivos y metas fijadas conforme a los instrumentos normativos y administrativos, por lo que actúo de manera organizada, ordenada, coordinada y metódica, en beneficio de las necesidades e intereses colectivos, conforme a las obligaciones y responsabilidades inherentes al puesto o cargo desempeñado, procurando una mejora en el servicio de manera cuantitativa y cualitativa.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Lealtad Imparcialidad Eficiencia Economía Disciplina Objetividad	Interés público Cooperación	Actuación Pública Procedimiento Administrativo Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. III y V de la LGRA.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Eficacia			
----------	--	--	--

III. Promuevo el combate a la corrupción.

Este Gobierno evita cualquier acto de corrupción sin tolerar acto alguno que implique abusos o ejercicio del poder para obtener beneficios privados en perjuicio del interés público, por lo que comparto los objetivos institucionales para fomentar la cultura de la integridad, la honestidad, la transparencia y rendición de cuentas, y en caso que sean vulneradas se denuncie ante las autoridades competentes, para su investigación y determinación de las responsabilidades correspondientes.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Honradez Imparcialidad Eficiencia Economía Transparencia Rendición de cuentas Eficacia Integridad	Interés público Respeto a los derechos humanos Liderazgo	Actuación Pública Información Pública Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones. Programas Gubernamentales Trámites y servicios Administración de bienes muebles e inmuebles Procesos de evaluación Control interno Procedimiento Administrativo Desempeño permanente con integridad Cooperación con la integridad	Art. 7 fracs. II, IV, VI y IX de la LGRA.

IV. Respeto el medio ambiente, la salud en el trabajo y promuevo su protección.

Como parte integrante de la sociedad promuevo de manera responsable el cuidado y conservación de los ecosistemas y entornos ambientales, así como los espacios culturales, propiciando acciones que permitan su salvaguarda, lo cual se relaciona e implica el uso adecuado de los recursos públicos de manera razonable y eficiente. Además, en el ámbito laboral, en el ejercicio de sus atribuciones, se deben cumplir con las medidas de seguridad e higiene y protección civil, evitando poner en riesgo la salud propia y de los compañeros, así como de las personas en general.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Lealtad Eficiencia Economía Objetividad Integridad	Interés público Respeto a los derechos humanos Entorno cultural y ecológico	Actuación pública Administración de bienes muebles e inmuebles Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. I, III, VI y VII de la LGRA.

B. Compromiso con mis compañeras y mis compañeros.

I. Respeto la dignidad de las personas y brindo un trato igualitario sin discriminación.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Otorgo un trato respetuoso e igualitario hacia mis compañeros que laboran en el servicio público, sin importar los puesto de trabajo o sus funciones, por lo que evito las actitudes y el lenguaje ofensivo, ni fomento o propicio cualquier conducta que vulnere o menoscabe la dignidad humana ni provoque o permita cualquier acto u omisión discriminatoria. Asimismo, me desempeño de manera coordinada o colaborativa de acuerdo con mis habilidades, aptitudes y virtudes, desde una perspectiva institucional en beneficio del interés público y de mis compañeros.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Profesionalismo Integridad Equidad	Respeto Respeto a los derechos humanos Igualdad y no discriminación Cooperación	Actuación pública Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. IV y VII de la LGRA.

II. No tolero ni fomento el acoso ni hostigamiento laboral o sexual.

Respeto la integridad física y el libre desarrollo psicosexual de las personas que laboran en el servicio público así como aquellas que acuden, trabajan o cualquiera que sea la relación con las personas en general, por lo que evito cualquier actitud o trato de tipo o con fines sexuales ni permito las conductas lascivas o alguna otra agresión, vulneración o violencia contra la intimidad, la estabilidad emocional y la dignidad de las personas.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Integridad	Respeto Respeto a los derechos humanos	Comportamiento digno	Art. 7 fracs. I y VII de la LGRA.

C. Compromisos con mi trabajo

a. Generales

I. Conozco y aplico mis atribuciones y funciones

Mi desempeño como servidor público exige conocer la normatividad que establece mis funciones y actividades, para conducirme con legalidad y justicia, por ello, debo conocer y cumplir con la aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y/o administrativas de manera objetiva, imparcial, con eficacia y eficiencia, en beneficio y seguridad jurídica de las personas.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Imparcialidad Eficiencia Profesionalismo Objetividad Eficacia Equidad	Respeto a los derechos humanos Igualdad y no discriminación Equidad de género Liderazgo	Actuación pública Control interno Procedimiento administrativo Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. I, IV y VII de la LGRA.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

II. Produzco, organizo y/o conservo la información responsablemente

El ejercicio de las atribuciones o funciones públicas exige su soporte documental cualquiera que sea el medio idóneo y suficiente para evidenciar su cumplimiento, siendo obligatorio la difusión y/o acceso a la información generada u obtenida en los términos previstos en la normatividad, atendiendo las solicitudes de acceso a la información y/o las relacionadas con datos personales de manera diligente y ágil, con base en las atribuciones conferidas, previa búsqueda exhaustiva y razonable, aunado a que la transparencia y la rendición de cuentas son fundamentales para evitar los actos de corrupción de acuerdo con el principio de máxima publicidad, la protección de los datos personales y la restricción fundada y motivada mediante la clasificación de la información, que obre en los archivos debidamente identificados, organizados y ordenados con las medidas de seguridad pertinentes.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Disciplina Profesionalismo Objetividad Transparencia Rendición de cuentas	Respeto a los derechos humanos	Información pública	Art. 7 fracs. I y VII de la LGRA.

III. Uso y aprovecho los recursos materiales y financieros con eficiencia y austeridad

El desempeño de las actividades y acciones de trabajo se desarrollan mediante el uso y aprovechamiento adecuado de los recursos asignados de tipo material, financiero o similar, lo que implica que sean aplicados bajo los principios de austeridad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, racionalidad, austeridad y sin pretender obtener un lucro o beneficio indebido, privilegiando el cumplimiento de las estrategias, objetivos o metas institucionales.

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Honradez Eficiencia Economía Disciplina Eficacia Equidad	Interés público Respeto	Actuación pública Administración de bienes muebles e inmuebles Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. II, V y VI de la LGRA.

VI. Identifico y gestiono los conflictos de interés

Existen situaciones o circunstancias donde pudieran vulnerarse la imparcialidad y objetividad del ejercicio de las atribuciones o funciones, las cuales deben preverse o identificarse para tomar las medidas pertinentes para su atención o resolución, por lo que los conflictos de interés, cualquiera que sea su naturaleza que sean advertidos es necesario que sea informado por escrito a la o el jefe inmediato explicando y fundando el conflicto de interés o impedimento legal, para solicitar que sea excusada o excusado de su intervención o participación en los asuntos, siguiendo las instrucciones que le sean emitidas, privilegiando el interés general y evitando en todo momento afectar el resultado o tomar decisiones al respecto de manera parcial y sin sustento jurídico.



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Vinculada con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad Profesionalismo Objetividad Integridad	Interés público Respeto a los derechos humanos Liderazgo	Actuación pública Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones Programas gubernamentales Trámites y servicios Recursos humanos Control interno Procedimiento administrativo Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. I, III, IV y IX de la LGRA.

b. Específicas

- I. Planear, programar y presupuestar oportunamente los programas o acciones sociales, con el sustento y de acuerdo a los procedimientos determinados, en beneficio de las personas.
- II. Promover, difundir y ejecutar los programas o acciones sociales de acuerdo a los principios de legalidad, honradez, lealtad, transparencia, imparcialidad, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público.
- III. Implementar adecuadamente las Reglas de Operación y los formatos establecidos, acorde con las demás normas que regulen el ejercicio de los recursos públicos para el otorgamiento de apoyos para el bienestar de las personas con algún grado o situación de pobreza, vulnerabilidad o marginación.
- IV. Solicitar únicamente los requisitos establecidos en las Reglas de Operación de los programas o acciones sociales y aquellas normas que los regulen.
- V. Brindar los apoyos de los programas o acciones sociales con igualdad de oportunidades para acceder a los beneficios y sin discriminación ni distinción del género, a quienes cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación y/o las normas aplicables.
- VI. Otorgar a los beneficiarios un trato digno, cordial y respetuoso, cumpliendo siempre con el compromiso de servir.
- VII. Atender y canalizar las peticiones e inconformidades que las personas pudieran presentar sobre los programas o acciones sociales.

Vinculadas con:

Principios	Valores	Reglas de Integridad	Directriz
Legalidad Honradez Lealtad Imparcialidad Eficiencia Profesionalismo Objetividad Eficacia Integridad Equidad	Interés público Respeto Respeto a los derechos humanos Igualdad y no discriminación Equidad de género Liderazgo	Actuación pública Programas gubernamentales Trámites y servicios Control interno Procedimiento administrativo Desempeño permanente con integridad	Art. 7 fracs. I, II, III, IV y VII de la LGRA.

**CAPITULO IV
MECANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS**



**GOBIERNO
DE TODOS**



BIENESTAR
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

1.- JUICIOS ÉTICOS.

Los servidores públicos de esta Secretaría, previo a la toma de decisiones o acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión podrán realizarse las siguientes preguntas:

1. ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado a observar?
2. ¿Mi conducta se ajusta a los Códigos de Ética y de Conducta?
3. ¿Mi conducta está alineada a los objetivos de la Secretaría?
4. ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona con el nivel superior jerárquico inmediato, al Comité de Ética o a la Unidad, a fin de recibir la asesoría que corresponda.

2.- RIESGO ÉTICO.

Son las situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las Dependencias, Entidades, por lo que la participación de las personas servidoras públicas se asegurará mediante el siguiente mecanismo:

Se realizará una encuesta semestral o de acuerdo con el Programa Anual de Trabajo vigente, con la participación de todas las personas servidoras públicas de la Secretaría, que incluya incisos relativos a las conductas enunciadas en este Código, que, bajo declaración de decir verdad, respondan cada uno de esos ítems en sentido positivo o negativo. Esta encuesta brindará la oportunidad a cada persona servidora pública de informar de manera voluntaria sobre alguna conducta indebida realizada por ella misma. La encuesta deberá tener un documento accesorio anónimo, para que de manera libre y secreta cada servidor público pueda enunciar acciones que evitan que se propicie un ambiente de trabajo en el que se practiquen los principios, valores y reglas de integridad.

La encuesta, por su propia esencia, servirá también como un recordatorio periódico de las conductas señaladas en el Código.

CAPITULO V INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Para prevenir posibles actos de corrupción se requiere que todo servidor público se comprometa actuar conforme una cultura ética y de servicio a la sociedad. El Comité de Ética, en coordinación con la UEEPCI y el Órgano Interno de Control promoverán, supervisarán y harán cumplir lo establecido en el presente Código de Conducta.

1.- DE LOS MEDIOS DE PRESENTACIÓN

Cualquier persona puede hacer del conocimiento presuntos incumplimientos al Código de Ética, las Reglas de Integridad y el Código de Conducta, a través de medios electrónicos o físicos, según su elección:

a) Medios electrónicos:

Correo electrónico: La denuncia podrá ser presentada a través del correo electrónico: comitedeetica.bienestar@gmail.com

b) Medios físicos:

En la oficina de la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética, en días y horas hábiles, en el domicilio en la Av. Pedro Sáinz de Baranda S/N por 51, Edificio Plaza del Mar, Colonia Centro, C.P. 24000, San Francisco de Campeche, Campeche.

**GOBIERNO
DE TODOS****BIENESTAR**
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

En ambos casos deberá cumplir con los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, así como el Protocolo para la Presentación y Atención de Denuncias ante el Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, por Incumplimiento al Código de Ética, a las Reglas de Integridad y al Código de Conducta.

En caso de que el Comité de Ética, no sea competente para conocer de la denuncia, deberá orientar al promovente, para que la presente ante la instancia correspondiente.

Cuando resulte necesario, el Comité de Ética, mantendrá estricta confidencialidad del nombre y demás datos de la persona que presente una denuncia y de las personas a los que les consten los hechos.

CAPITULO VI INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

El Comité de Ética, será la instancia encargada de la interpretación del Código de Conducta, la UEEPCI brindará asesoría y consulta en todo tema relacionado con el actuar de los servidores públicos adscritos a la Secretaría de Bienestar y regularán su conducta conforme al presente Código.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

SEGUNDO. - El presente Acuerdo abroga el Código de Conducta al que deberán sujetarse los servidores públicos de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano de la Administración Pública del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de noviembre de 2018 así como cualquier otra disposición análoga que haya sido aprobada por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés de la entonces Secretaría de Desarrollo Social y Humano.

TERCERO. - Se instruye a todos los servidores públicos de la Secretaría de Bienestar de la Administración Pública del Estado de Campeche, a efecto de que pongan en práctica las medidas necesarias y pertinentes para dar debido cumplimiento a lo establecido en el presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo el quince de diciembre de dos mil veintitrés.

Licenciada Elisa María Hernández Romero
Titular de la Secretaría de Bienestar
del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Universidad Intercultural de Campeche



PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ÍNDICE GENERAL

MENSAJE DEL RECTOR	3
MARCO LEGAL	7
MISIÓN Y VISIÓN	11
INTRODUCCIÓN	13
Objetivos, estrategias y líneas de acción	23
Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programa Sectorial 2022-2027	26
INDICADORES	27



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MENSAJE DEL RECTOR



La Administración Pública Federal actual ha mostrado especial interés en darle continuidad a los proyectos de desarrollo de las universidades interculturales. De tal manera que las políticas educativas, para esta administración, se han dirigido a instaurar criterios que velen por la igualdad, el respeto a la diversidad y por la interculturalidad, entre otros aspectos, como estrategia de entendimiento entre la sociedad actual.

Es por eso que, en este proceso en que la interculturalidad se entiende como un diálogo del saber humano, se procura definir acuerdos y establecer estrategias para su aplicación como un modelo social que plantee la eliminación de todo acto de discriminación y violación a los derechos humanos y el pleno respeto a las garantías individuales.

Es así que, a partir de esta filosofía, en la primera década del siglo XXI se inicia en México el gran proyecto de las universidades interculturales como nuevas ofertas educativas de nivel superior; estrategia educativa que ha permitido desde entonces acercar la educación universitaria a las comunidades, priorizando los estudios culturales lingüísticos, medioambientales, de salud y de derecho indígena, principalmente.

Bajo este criterio y pensando en este nuevo modelo Institucional, el 21 septiembre de 2022 se crea la Universidad Intercultural de Campeche, con el objeto de "cerrar las brechas sociales y reducir las desigualdades regionales; así como garantizar la obligatoriedad y gratuidad de la educación media superior y superior como condición para asegurar el acceso de adolescentes y jóvenes al conocimiento, la cultura y el desarrollo integral, así como desarrollar servicios educativos que fortalezcan los aprendizajes regionales y comunitarios, mediante el uso social de las lenguas indígenas y de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento aprendizaje digital; incrementar gradualmente la matrícula de educación superior con una oferta educativa inclusiva, pertinente, flexible y diversificada, que atienda las necesidades del desarrollo local y regional, la diversidad social, lingüística y cultural, así como las prioridades definidas por las comunidades, pueblos y barrios; y crear universidades públicas de vocación comunitaria y sostenibles, con modelos educativos innovadores,

**EDUCACIÓN**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

inclusivos, accesibles y pertinentes, que respondan a las necesidades productivas locales, en entornos de alta o muy alta marginación, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género", según lo establece el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, y definido en el párrafo tercero del Capítulo IV del Decreto de Creación de la Universidad Intercultural de Campeche.

De este modo, en el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan de Todos, en su Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social", se hace frente al reto como estado y como país de incrementar la cobertura para que los jóvenes asistan a la escuela y permanezcan en ella; asimismo, que las instituciones académicas les provean de aprendizajes idóneos en su desarrollo personal y profesional. Así, pues, elevar la calidad de la educación de nuestros habitantes es fundamental para que todos los estudiantes tengan un mejor nivel educativo y, a su vez, una mejor calidad de vida; tal y como se establece en el mismo Decreto de Creación en su Capítulo V.

Es en ese sentido que, al establecerse la Universidad Intercultural de Campeche, desde su inicio de labores el 9 de enero de 2023, con la conformación del profesorado, seleccionado a través de concursos de oposición y con la matriculación de estudiantes sin distinción de género, edad o religión, se ha observado el fiel cumplimiento de los lineamientos interculturales con perspectiva de derechos humanos, igualdad, inclusión, interculturalidad, responsabilidad ambiental, y con visión al futuro de las nuevas generaciones; lo que ha generado el andamiaje de una educación más inclusiva, pertinente e intercultural dada la participación principalmente de los comités comunitarios, grupos sociales y académicos preocupados por la inclusión de nuevos actores sociales en la educación superior de Campeche y que abogan por una educación cuyo referente sea la intrínseca relación Universidad / Comunidad, enfocada al espíritu culturalmente humanista en todas las vertientes de las ciencias, las artes y la tecnología.

Por tanto, la creación de la Universidad Intercultural de Campeche ha venido a corresponder a la urgente necesidad de establecer vínculos más estrechos con nuestros pueblos originarios bajo esta condición humanista, disponiendo de nuevas estrategias científicas, tecnológicas y sociales.

La creación de la Universidad Intercultural de Campeche, con sede en el municipio de Dzitbalché y la subsede en El Juncal, municipio de Palizada, representa un acto de justicia social para nuestros pueblos y un acercamiento de la educación superior hacia nuestros jóvenes campechanos; la cual les ofrece los siguientes programas de estudio, que surgieron a partir de consultas previas e informadas de las nuevas políticas educativas nacionales.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Licenciatura:

- Lengua y Cultura Maya
- Turismo Sustentable

Ingeniería:

- Agroecología y Soberanía Alimentaria

Con la implementación de estos programas educativos, coadyuvamos al logro de las nuevas políticas educativas de nivel superior que se caracterizan por la inclusión y el respeto entre las culturas; este es el mandato de la sociedad de hoy.

Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi
Rector de la Universidad Intercultural de Campeche



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MARCO LEGAL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



MARCO LEGAL

La Ley General de Educación, en su artículo 3°, establece que "El Estado fomentará la participación de las y los educandos, madres y padres de familia, tutores, maestras y maestros, así como de los distintos actores involucrados en el proceso educativo y, en general, de todo el Sistema Educativo Nacional, para asegurar que éste extienda sus beneficios a todos los sectores sociales y regionales del país, contribuyendo al desarrollo económico, social y cultural de sus habitantes".

Por su parte, la Ley General de Educación Superior, en su fracción II del artículo 7°, establece que la educación superior fomentará el desarrollo humano integral de la y del estudiante en la construcción de saberes basados en la consolidación de la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad que promueva la convivencia armónica entre personas y comunidades para el reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

De igual forma en su artículo 8°, fracción XXII, dispone que la educación superior se orientará conforme a criterios como, entre otros, la territorialización, concebida como el conjunto de políticas y acciones cuyo propósito consiste en considerar los contextos regionales y locales de la prestación del servicio de educación superior, para contribuir al desarrollo comunitario mediante la vinculación de los procesos educativos con las necesidades y realidades sociales, económicas y culturales de las diversas regiones del país.

Además, en su artículo 13°, fracciones I, II y III, de esta misma Ley, establece que se fomentará en las personas una educación basada en la identidad, el sentido de pertenencia y el respeto desde la interculturalidad, al considerarse como parte de una nación pluricultural y plurilingüe con una historia que cimienta perspectivas de futuro y que promueven la convivencia armónica entre personas y comunidades para el respeto y reconocimiento de sus diferencias y derechos, en un marco de inclusión social.

**EDUCACIÓN**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En apego a esta fundamentación legal federal, el Plan Nacional de Desarrollo, PND, 2019-2024, establece que las mexicanas y los mexicanos deben vivir en un entorno de bienestar; en su numeral I, denominado "Política y Gobierno", tiene entre sus objetivos garantizar la educación superior a toda la juventud del país por medio de los programas regionales, sectoriales y coyunturales de desarrollo.

Por su parte, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024, teniendo como base los principios rectores del PND 2019-2024, establece en su objetivo prioritario que tiene como propósito superior garantizar el derecho de la población en México a una educación equitativa, inclusiva, intercultural e integral; que tenga como eje principal el interés superior de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes del país.

Con respecto a la Ley de Planeación del Estado de Campeche y sus Municipios en tanto instrumento jurídico específico para la elaboración de programas institucionales, este Programa se sujeta a los artículos 24°, fracción VI, en el cual hace mención a la participación de las Universidades públicas estatales; y 28°, fracción II, que mandata elaborar su respectivo Programa Institucional, en congruencia con el Programa Sectorial correspondiente y con lo que establece el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

En el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, Plan de Todos, en su Misión 3 "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" se hace frente al reto como Estado y como país de incrementar la cobertura para que los jóvenes asistan a la escuela y permanezcan en ella; asimismo, que las instituciones académicas les provean de aprendizajes idóneos en su desarrollo personal y profesional. Así, pues, elevar la calidad de la educación de nuestros habitantes es fundamental para que todos los estudiantes tengan un mejor nivel educativo y a su vez mejor calidad de vida.

En este sentido, dado que las características sociales, culturales, demográficas y económicas en Campeche reflejan retos importantes para estar en condiciones de garantizar el acceso a la educación, lo cual hace necesario focalizar los apoyos en la juventud que no puede cursar sus estudios por falta de recursos económicos, atendiendo aquellas situaciones vinculadas a discriminación y violencia, el Programa Sectorial de Educación del Estado de Campeche 2022-2027 constituye la base para articular de manera integral las actividades de las dependencias, instituciones y organismos que participan en la labor educativa de Campeche; actividades de las que la Universidad Intercultural de Campeche coadyuva al incremento de la cobertura educativa y el fortalecimiento de la educación superior.



Por todo lo anterior, es necesario apegarse a todas las leyes y reglas que influyan directamente sobre cómo debe llevarse a cabo el tema de la educación. Por consiguiente, es necesario contar con una estructura administrativa, docente, estudiantil y que de igual manera estén inmersos los padres de familia y un órgano de máxima autoridad que ayude a la toma de decisiones para contribuir a mejorar aspectos importantes que impactan el desarrollo educativo, como la deserción escolar, la discriminación, la equidad de género, entre otras más.

De esta forma, la Universidad Intercultural de Campeche contará con los siguientes Órganos de Administración y Gobierno, atendiendo a la paridad de género, en congruencia con el trabajo conjunto con las comunidades y su participación en la construcción de la Institución, como lo señala el apartado B del artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Junta de Gobierno; y

Rectora o Rector.

Además, contará con las siguientes instancias colegiadas:

Consejo Estudiantil;

Consejo Académico;

Consejo Comunitario de Asesores; y

Consejo de Padres y Madres de Familia, o Tutoras o Tutores.

Para la atención de los asuntos inherentes a su operación, contará en su estructura con:

Las y los Directores, las y los jefes de Área.

Las y los Coordinadores de Sede o Unidad Académica.

Dichos Órganos de Administración y Gobierno, así como las instancias colegiadas y aquellos inherentes a su operación, serán definidos, además de sus atribuciones y funciones, en el ordenamiento jurídico por el que es creada la Institución, respetando los acuerdos tomados en la Junta de Gobierno.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



MISIÓN Y VISIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

MISIÓN Y VISIÓN

Misión:

La Universidad está comprometida en formar profesionistas a través del modelo educativo intercultural que contribuyan en el crecimiento cultural, étnico, social y económico que impacte en el desarrollo de las comunidades y por consiguiente en el Estado, impulsar el rescate y consolidación de las lenguas indígenas y culturas originarias para contribuir a la educación lingüística y lograr la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Visión

La Universidad Intercultural de Campeche se convierte en una gran oportunidad que favorece el arraigo de los estudiantes, posicionándose como la primera Institución en ofrecer un Modelo Educativo Intercultural y Lingüístico, en la cual se generan nuevos conocimientos y se impulsa el rescate de las tradiciones y culturas, formando así generaciones con una preparación amplia en todos los sentidos.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INTRODUCCIÓN

PROGRAMA INSTITUCIONAL 2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

El presente documento se realiza con la finalidad de dar a conocer el "Programa Institucional de la Universidad Intercultural de Campeche", en el cual se abordan los siguientes temas: la educación, la problemática del rezago educativo, la discriminación cultural y lingüística; así como las acciones que deben implementarse para mejorarla. De igual manera, hace referencia a la importancia de la cultura y la lengua.

La finalidad del documento es identificar cómo se puede contribuir a mejorar el ámbito educativo, que el acceso a la educación llegue a toda la población sin importar la edad escolar, que tengan alguna capacidad diferente, que pertenezcan a grupos vulnerables; es decir, vencer las barreras que limitan el aprendizaje, la inequidad de género o el origen étnico.

El Programa Institucional realiza un diagnóstico que visualiza la problemática latente en materia educativa: presenta datos relevantes para una mejor comprensión de la situación en la que se encuentra la educación en esta región. El Programa se inscribe en el Plan Estatal de Desarrollo Campeche 2021-2027, en el cual se determinan los objetivos estratégicos, las líneas de acción e indicadores que nos permiten medir las necesidades del Municipio y el Estado.

Todo ello es una suma de esfuerzos del personal administrativo y docente que se encuentran comprometidos con el objetivo de la Universidad Intercultural de Campeche, están dispuestos a capacitarse, adaptarse a los cambios y contribuir al fortalecimiento de la cultura, promoviendo seminarios, cursos, programas de radio, conferencias, talleres y la realización de ceremonias de origen maya, para que los estudiantes reconozcan la importancia de poner en práctica la cultura y la lengua materna.

Es de suma importancia llevar un seguimiento del objetivo establecido y de las actividades propuestas, a través de evaluaciones periódicas para constatar el alcance de lo planeado.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



DIAGNÓSTICO

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022-2027

GOBIERNO
DE TODOS



DIAGNÓSTICO

La creación a partir de 2004 en México de las Universidades Interculturales constituye un esfuerzo histórico de descolonizar el sistema universitario, diversificarlo en términos lingüísticos, culturales y étnicos, descentralizarlo y regionalizarlo. Se trata de Instituciones de Educación Superior (IES) creadas a partir de convenios entre el gobierno federal y gobiernos estatales para extender la cobertura y facilitar el acceso a la Universidad a la población que históricamente ha sido excluida.

Según los lineamientos de la Secretaría de Educación Pública, no se trata solamente de ampliar la cobertura educativa, sino de redefinir el modelo para adaptar las carreras a los contextos rurales e indígenas, ofreciendo una formación que combine la excelencia académica con pertenencia cultural y lingüística.

Es por ello que se realizó una investigación de campo en el Estado de Campeche para conocer las necesidades de cada municipio y poder tomar la decisión de cuál sería la región más viable para establecer la Universidad Intercultural de Campeche.

Población

En el año de 2015, Campeche contaba con 911,785 habitantes; para el conteo general del 2020, la población había aumentado a 928,363 habitantes. De ellos, 471 424 son mujeres (50.8%) y 456 939 son hombres (49.2%).

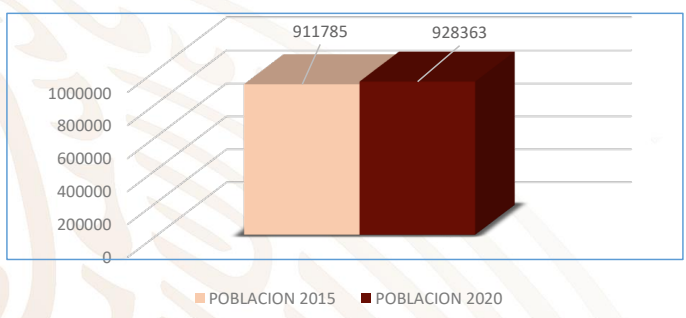
Fuente: Elaboración propia con datos del Censo General de Población y Vivienda 2015. Censo General de la Población y Vivienda, 2020.

Los diversos diagnósticos que se han realizado en el país han correspondido a una necesidad recurrente por conocer el estado en que se encuentran los pueblos indígenas de México en su consideración de su lengua, su organización, economía, entre otros.

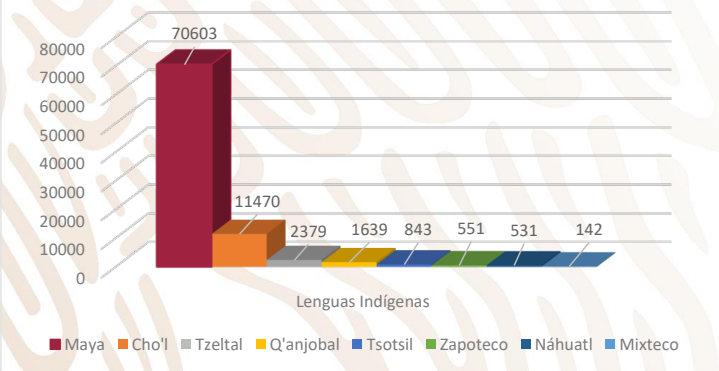
Así nos encontramos que las lenguas indígenas más habladas en el Estado de Campeche son: maya, 70,603; cho'1, 11,470; tseltal, 2,379; q'anjobal; 1,639, tsotsil, 843; zapoteco, 551; náhuatl, 531; mixteco, 142.



Gráfica 1 Comparación de la población en Campeche 2015-2020



Gráfica 2. Lenguas más habladas en el Estado de Campeche



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI. Censo de Población y Vivienda 2020.

Esto sin contar las lenguas migrantes asentadas en el territorio campechano provenientes de Centroamérica, especialmente de Guatemala, como el itzá, kiché, chuj, mam, tsutujil o el kakchikel, que hablan los migrantes provenientes de Guatemala resultado de la cruenta guerra que sufrió aquel país en los años ochenta y que generó la condición de refugiados en gran número.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

En ese sentido es posible comprender la riqueza lingüística y cultural que abraza el territorio campechano y que lo convierte en el tercer Estado de la República Mexicana en diversidad lingüística después de Oaxaca y Chiapas.

Campeche cuenta con 13 municipios, de los cuales el más reciente corresponde al nuevo municipio de Dzitbalché en la región del Camino Real.

Dzitbalché fue fundada entre los años 1443 y 1445 por los mayas, quienes lo denominaron "Jun ts'íit bálche'", que en dicho idioma significa "Un tallo grande de balché". El balché es una planta con cuya corteza, tallo y flores, los antiguos mayas preparaban una bebida alcohólica fermentada con miel de abejas y diluida con agua; los únicos que podían elaborarla son los h'menes y era utilizado en ceremonias religiosas.

A partir del 11 de octubre de 2001 recibió el rango de ciudad por Decreto del Congreso de Campeche.

Escolaridad

Desde hace varias décadas las autoridades educativas mexicanas se han esforzado en disminuir los índices de dos de las grandes problemáticas que se observan en nuestro país: el rezago educativo y el analfabetismo; generando para ello nuevas opciones de estudios para quienes estén interesados en continuar con su formación académica sin importar su edad o sus condiciones física, económica o cultural.

En el año 2020, en Campeche, el grado de escolaridad de la población de 15 años en adelante era de 9.6, lo que equivale a primaria y secundaria aprobada y casi el primer año de bachillerato.

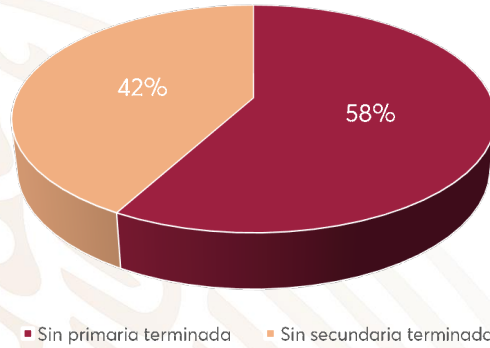
A nivel nacional, el promedio era de 9.7, lo que significa un poco más de la secundaria concluida. Siendo así que, en el tema de analfabetismo, 6 de cada 100 personas de 15 años y más no saben leer ni escribir, de la cual la población analfabeta en Campeche se encuentra entre las personas de 75 años y más.

El rezago educativo total en el Estado de Campeche fue de 240,254 individuos en el año 2010: de los cuales, el número de analfabetas fue de 48,143; sin primaria terminada, 81,410; y sin secundaria terminada, 110,701. Para el año 2020, el rezago fue de 204,538, de los cuales la población analfabeta era de 39,986; sin primaria terminada, 65,600; y sin secundaria terminada de 98,952.



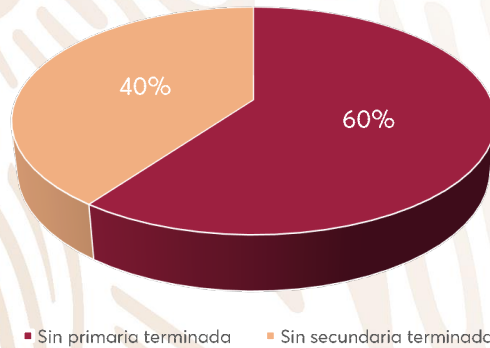
EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Gráfica 3.- Rezago educativo en Campeche 2010



Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos 2021.

Gráfica 4.- Rezago educativo en Campeche 2020



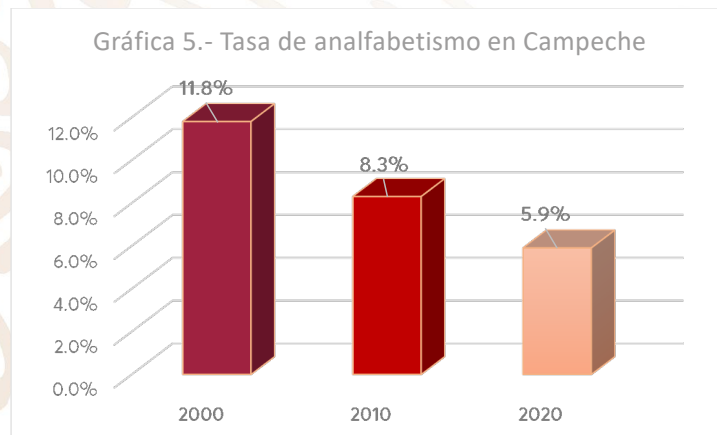
Fuente: Elaboración propia con datos del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos 2021.

En el informe del 2021, por parte del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos (IEEA), el Estado de Campeche estuvo en la posición número 11 en cuestión de rezago educativo a nivel nacional.



En cuanto al tema de lenguas indígenas en Campeche, el 21% habla una lengua indígena y el 79% no habla alguna lengua indígena.

La tasa de analfabetismo se redujo de 11.8% en 2000 a 8.3% en 2010, y a 5.9% en 2020. En sentido inverso, el grado promedio de escolaridad presenta una tendencia creciente: 7 años en 2000, 8.5 en 2010 y 9.6 en 2020.



Fuente: Elaboración propia con datos del INEGI 2020.

En relación a los municipios del Estado de Campeche, en el año 2020 Calkiní tenía 9.2 de rezago educativo y el municipio de Palizada el 7.8, por lo que con base en estos datos se tomó la decisión de implementar una Universidad que contribuya a la disminución significativa que aliente al rescate de las culturas y lenguas originarias, al mismo tiempo que brinde la oportunidad a personas de mayor edad a obtener una profesión.

La educación es un motor indispensable y de suma importancia para el desarrollo y disminución de la pobreza para lograr la estabilidad y la igualdad de género, y contribuye a garantizar la inclusión y mejoramiento de ingresos.

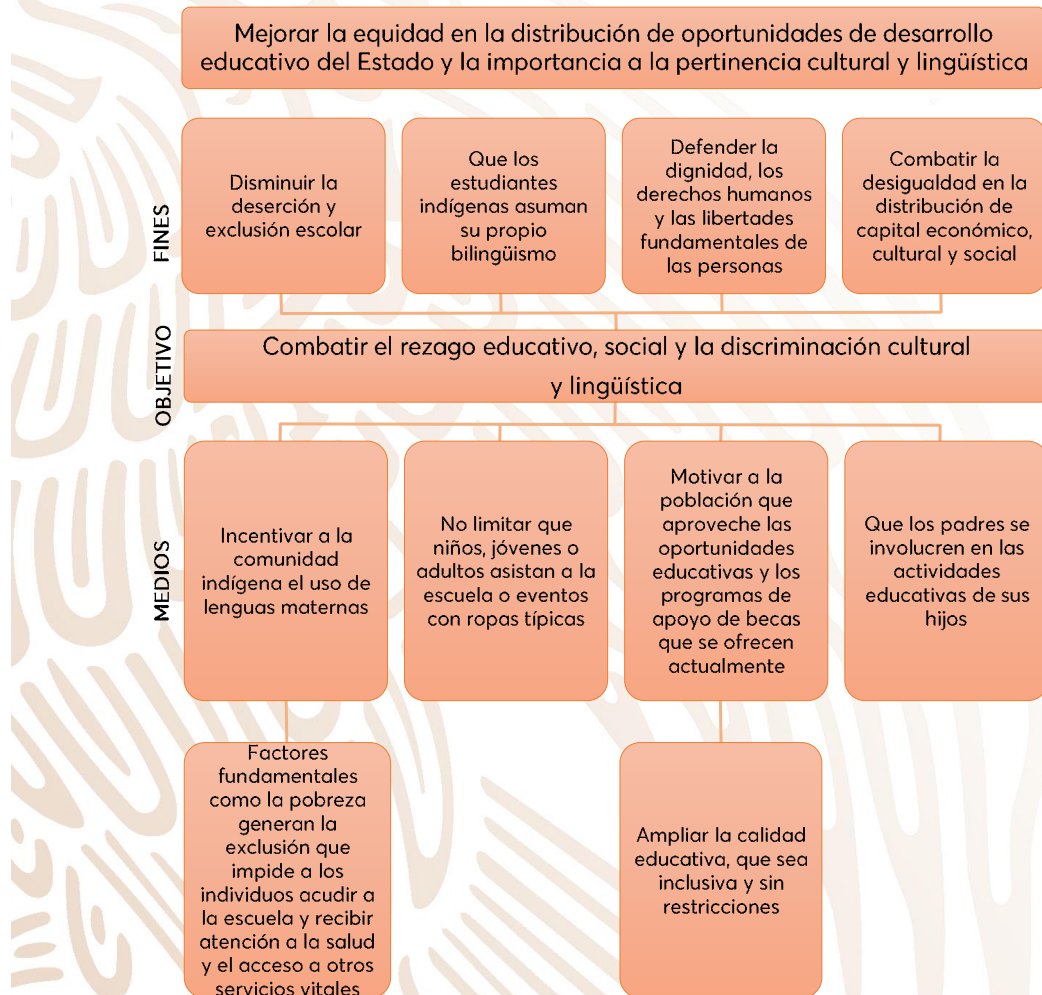


Árbol de problemas





Árbol de objetivos





SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Objetivos, estrategias y líneas de acción

Este Programa Institucional se basa en la Misión 3: "Inclusión, Bienestar y Justicia Social" del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Campeche 2021-2027, así como en los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Programa Sectorial de Educación 2022-2027, los cuales se alinean al tema y problemática a resolver.

Objetivo institucional:

1.- Ofrecer una educación de calidad con equidad de oportunidades, lingüística y culturalmente pertinente.

Estrategia:

1.1.- Implementar estrategias que reduzcan el rezago educativo a nivel superior en la Entidad.

Líneas de acción:

1.1.1.- Promover acciones de atención al rezago educativo en el Estado, preferentemente en las zonas de El Camino Real y Los Ríos, difundir en redes sociales la oferta educativa, a fin de cubrir la mayor parte de la geografía estatal.

1.1.2.- Adaptar espacios para que jóvenes y adultos estudien en lugares con material didáctico necesario.

1.1.3.- Difundir la oferta de becas y apoyos para los estudiantes mediante los programas que oferta el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.

1.1.4.- Invertir en infraestructura y equipamiento en las instituciones, aprovechando los recursos que se tengan disponibles para dar una buena atención digna a las personas y en especial a aquellas con discapacidad.

1.1.5.- Realizar vinculación con otras instituciones y organismos para el fortalecimiento e impulso de la educación universitaria para nuevas oportunidades de crecimiento.

**EDUCACIÓN**
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA**Estrategia:**

1.2.- Promover acciones de rescate de la cultura y lenguas maternas, impulsando el uso de trajes típicos, bailes regionales y la practica lingüística.

Líneas de acción:

1.2.1.- Impulsar el uso de la lengua materna, implementando materias que aborden temas de cultura y practica lingüística.

1.2.2.- Realizar actividades con iniciativas de proyectos sociales, que permitan la participación de las comunidades marginales.

1.2.3.- Organizar acciones que concienticen a la comunidad en general para lograr promover la no discriminación de género y el respeto a la igualdad de oportunidades educativas.

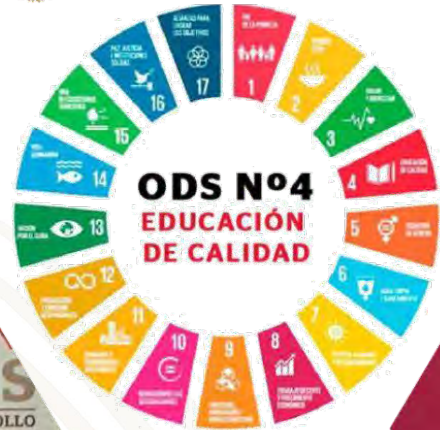
1.2.4.- Fortalecer la diversidad cultural y lingüística para la construcción de sociedades justas y tolerantes, donde se respeten las diferencias culturales.



SEDUC
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INDICADORES

PROGRAMA INSTITUCIONAL

2022-2027

**GOBIERNO
DE TODOS**



Alineación Objetivos de Desarrollo Sostenible Agenda 2030, Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024, Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y Programa Sectorial 2022-2027

MISIÓN PED	ODS AGENDA 2030	META ODS AGENDA 2030	PND	MISIÓN PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO DEL ESTADO DE CAMPECHE 2021-2027		PROGRAMA SECTORIAL DE EDUCACIÓN		PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE CAMPECHE			
					OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ESTRATEGIA	OBJETIVO	ESTRATEGIA		
Misión 3.	Objetivo 4.	4.3	Política Social	3. Inclusión, Bienestar y Justicia Social	2	1	1	1.1	1	1.1		
		4.4						1.2				
								1.3				
								1.4				
		4.5						3			2	2.1
		4.6						1				2.2
												2.3
4.7	3	1	3.3									
4.a			4	4.1	1.2							



INDICADORES

El Programa Institucional 2022-2027 de la Universidad Intercultural de Campeche consta de un objetivo, dos estrategias y nueve líneas de acción, las cuales serán implementadas para el logro del objetivo.

Se presenta la ficha del indicador de resultados con relación al objetivo planteado:

1. DATOS GENERALES			
COORDINADOR DE MISIÓN:	Secretaría de Bienestar	DEPENDENCIA A LA QUE PERTENECE:	Secretaría de Educación
DEPENDENCIA QUE REPORTA EL INDICADOR:		Universidad Intercultural de Campeche	
DEPENDENCIA QUE REPORTA EL INDICADOR:		Programa Institucional UICAM 2022-2027	
2. MISIÓN Y OBJETIVOS AL QUE PERTENECE			
PROGRAMA PRESUPUESTARIO:	014. PROGRAMA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, SUPERIOR Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	OBJETIVO DEL PED AL QUE CONTRIBUYE:	<p>2.- Fortalecer y ampliar la atención de la población con vulnerabilidad, analfabetismo y rezago educativo, garantizar la equidad y la inclusión.</p> <p>3.- Promover la cobertura educativa universal con calidad y pertinencia para todos los niveles educativos, donde los alumnos cuenten con las competencias necesarias para desarrollarse en todos los ámbitos de su vida.</p> <p>1.- Incrementar las oportunidades de acceso y permanencia</p>



		<p>en todos los niveles educativos del Estado, orientada a una educación inclusiva y equitativa, prioritariamente</p> <p>2.- Fomentar y consolidar la excelencia en todos los niveles educativos promoviendo la adecuada implementación de la Nueva Escuela Mexicana.</p> <p>3.- Fortalecer la educación científica, tecnológica y de innovación a través de la vinculación, investigación y la divulgación.</p> <p>4.- Impulsar la educación inclusiva y con perspectiva de género en todos los niveles, que permita potencializar las capacidades de las personas.</p>
AGENDA 2030		TEMA:
Objetivo 4: Educación de Calidad		Educación
3. ALINEACIÓN AL PROGRAMA SECTORIAL		
OBJETIVO INSTITUCION	1. Ofrecer una educación de calidad con equidad de oportunidades, lingüística y culturalmente pertinente.	
ESTRATEGIA	<p>1.1.- Implementar programas que reduzcan el rezago educativo a nivel superior en la Entidad.</p> <p>1.2.- Promover acciones de rescate de la cultura y lenguas maternas, impulsando el uso de trajes típicos, bailes regionales y la practica lingüística.</p>	
LÍNEA DE ACCIÓN:	1.1.1.- Promover acciones de atención al rezago educativo en el Estado, preferentemente en las zonas de El Camino Real y Los Ríos, difundir en redes sociales la oferta educativa, a fin de cubrir la mayor parte de la geografía estatal.	



	<p>1.1.2.- Adaptar espacios para que jóvenes y adultos estudien en lugares con material didáctico necesario.</p> <p>1.1.3.- Difundir la oferta de becas y apoyos para los estudiantes mediante los programas que oferta el Gobierno Federal, Estatal y Municipal.</p> <p>1.1.4.- Invertir en infraestructura y equipamiento en las Instituciones, aprovechando los recursos que se tengan disponibles para dar una buena atención digna a las personas y en especial a aquellas con discapacidad.</p> <p>1.1.5.- Realizar vinculación con otras instituciones y organismos para el fortalecimiento e impulso de la educación universitaria para nuevas oportunidades de crecimiento.</p> <p>1.2.1.- Impulsar el uso de la lengua materna, implementando materias que aborden temas de cultura y practica lingüística.</p> <p>1.2.2.- Realizar actividades con iniciativas de proyectos sociales, que permitan la participación de las comunidades marginales.</p> <p>1.2.3.- Organizar acciones que concienticen a la comunidad en general para lograr promover la no discriminación de género y el respeto a la igualdad de oportunidades educativas.</p> <p>1.2.4.- Fortalecer la diversidad cultural y lingüística para la construcción de sociedades justas y tolerantes, donde se respeten las diferencias culturales.</p>
--	---

4. DETALLES DEL INDICADOR

NOMBRE:	Porcentaje de absorción de la UICAM
FÓRMULA:	$(\text{Número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en la UICAM} / \text{Total de egresados de educación media superior en el área de influencia}) \times 100$
DESCRIPCIÓN GENERAL:	El porcentaje de atención a la demanda nos permite conocer la población atendida, midiendo el total de estudiantes matriculados con referente a egresados del nivel medio superior en el área de influencia en el año de estudio.
VARIABLES:	Numerador: Número de estudiantes matriculados de nuevo ingreso en la Universidad Intercultural de Campeche. Denominador: Total de egresados de educación media superior en el área de influencia -sede y subsede-

1. CLASIFICACIÓN

METODOLOGÍA DE MEDICIÓN:	Estadísticas internas (kárdex académico)		
TIPO DE INDICADOR:	Resultados		
PERIODICIDAD:	Anual	AÑO BASE:	2023



METAS	2024	2026
	5%	30%

ÚLTIMO VALOR DISPONIBLE	AÑO	UNIDAD DE MEDIDA	META 2026	SENTIDO DEL INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
0	2023	Porcentaje	30%	Ascendente	Dirección Académica / Jefatura de Servicios escolares

ENTIDAD A LA QUE PERTENECE EL INDICADOR	RESPONSABLE DEL REPORTE DEL INDICADOR
Dr. Lázaro Hilario Tuz Chi Rector de la Universidad Intercultural de Campeche	Lic. Evia Adriana Chan Pech Jefa del Departamento de Planeación de la Universidad Intercultural de Campeche